



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11140

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Assunta, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los siete polígonos del radio comunal de la localidad de Assunta, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintiocho vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 13/2024 de fecha 7 de octubre de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los siete polígonos que definen el radio comunal de la localidad de Assunta ocupan una superficie total de cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas, mil quinientos metros cuadrados (447 ha, 1.500,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- a) Polígono 01:** *conformado por cuatro lados y cuatro vértices de cuatrocientas hectáreas (400 ha);*
- b) Polígono 02:** *conformado por cuatro lados y cuatro vértices de nueve hectáreas (9 ha);*
- c) Polígono 03:** *conformado por cuatro lados y cuatro vértices de cinco hectáreas, nueve mil quinientos metros cuadrados (5 ha, 9.500,00 m²);*

- d) **Polígono 04:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de catorce hectáreas, siete mil metros cuadrados (14 ha, 7.000,00 m²);
- e) **Polígono 05:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de nueve hectáreas (9 ha);
- f) **Polígono 06:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de seis hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados (6 ha, 2.500,00 m²),
y
- g) **Polígono 07:** conformado por cuatro lados y cuatro vértices de dos hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados (2 ha, 2.500,00 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **MOJÓN 1**, de coordenadas X=6279215,58 e Y=4478704,10, y
- b) **MOJÓN 2**, de coordenadas X=6278489,73 e Y=4479387,01.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -


REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA